

PROYECTO DE ACUERDO No (022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA BUCARAMANGA GOSPEL COMO EVENTO DE IMPORTANCIA SOCIAL Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades y atribuciones Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución política, la Ley 136 de 1994 y

EXPOSICION DE MOTIVOS

La promoción y el fomento de espacios de convivencia, paz, cultura y sano esparcimiento están enmarcados dentro de la política pública del Plan de Desarrollo “BUCARAMANGA EMPRESA DE TODOS” y por tal motivo son parte de las metas que persigue el Municipio para este cuatrienio.

Muchos son los programas, proyectos y procesos que pretenden generar este tipo de espacios los cuales no solamente buscan desarrollar ambientes de concordia entre los habitantes, y el rescate cultural y social de nuestras gentes, sino mejorar la calidad de vida de todos y cada uno de los Bumangueses. Pero en ocasiones estos procesos o iniciativas conducen a incentivar a nuestros habitantes al desarrollo de conductas delictivas o inmorales que no estaban contempladas dentro del proceso desarrollado o el proyecto que pretendía generar efectos contrarios como los inicialmente descritos.

Un ejemplo de ello ha sido el apoyo a actividades culturales dentro de las ferias municipales, el cual, si bien este es importante para preservar el acervo cultural de los bumangueses y para mantener lazos de amistad y unidad entre territorialidades, crea un ambiente festivo, el cual permite en su interior el uso y abuso de sustancias alcohólicas, psicoactivas y el desenfreno sexual, todo esto ambientado desde la óptica de un espacio promotor de la cultura y la convivencia pacífica.

Ante esta situación se hace necesario promocionar y crear otro tipo de espacios alternativos, los cuales deben complementar los tradicionales, para garantizar que la abundante inversión que se genera por parte del gobierno a estos eventos, sea efectiva y permita de verdad promocionar espacios de convivencia, paz y cultura al interior de las comunidades.

Por otra parte existen comunidades al interior del Municipio, las cuales han sido descuidadas en la promoción de sus manifestaciones culturales y que requieren constitucionalmente de un amparo jurídico para la reivindicación de este derecho, por parte de sus gobernantes.

Uno de estos grupos o comunidades que requieren mayor difusión y apoyo a sus manifestaciones y muestras culturales es la comunidad o sector Cristiano de nuestro Municipio, entendido comunidad como el conjunto de denominaciones cristianas o evangélicas que se reúnen en diversas iglesias en el Municipio de Bucaramanga.

Una de las manifestaciones artísticas que se pretende apoyar con el presente Proyecto de Acuerdo, es la música cristiana, denominada mundialmente dentro del género como GOSPEL, la cual promueve valores y comportamientos éticos, morales y fomenta la paz y la convivencia ciudadana en todo el mundo. Este tipo de comunidades realiza anualmente en diversas ciudades del mundo un festival que promueve los valores anteriormente descritos y que convoca sanamente a toda la comunidad cristiana de la zona, y aun a no cristianos en torno a una tarde de sano esparcimiento y promoción de cultura, lo cual se denomina Góspel al parque, evento cultural que se realiza en varias ciudades de Colombia y que cuenta con respaldo jurídico y legal como lo es el caso de este tipo de expresión que se realiza en la ciudad de Bogotá.

El concierto Góspel al parque permite el desarrollo de expresiones culturales diversas dentro de un mismo contexto, es decir escenifica diversos quehaceres culturales y variados estilos musicales dentro de un mismo escenario, además invita a sus asistentes a promover la paz, la sana convivencia, el respeto y la cultura. Tal evento pretende realizarse anualmente dentro del marco de la feria bonita de la Ciudad de Bucaramanga y convocará cerca de 20.000 personas del área metropolitana. Por tal motivo solicito a ustedes honorables Concejales de Bucaramanga se permita institucionalizar este importante concierto como evento de importancia social y cultural para nuestro territorio, para de esta manera permitir a esta gran comunidad del Municipio de Bucaramanga la libre expresión de sus manifestaciones culturales, artísticas y sociales,

Atentamente,

CHRISTIAN NIÑO RUIZ
Concejal de Bucaramanga

PROYECTO DE ACUERDO No ()

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA BUCARAMANGA GOSPEL
COMO EVENTO DE IMPORTANCIA SOCIAL Y CULTURAL PARA EL
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades y atribuciones Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución política, la Ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO:

1. Que el **Artículo 311** de la Constitución Nacional establece “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.
2. Que el **Artículo 70** de la Constitución Nacional establece que “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional”. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.
3. Que el **Artículo 71** de la Constitución Nacional establece que la “La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura.

El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

4. Que la **LEY 397 DE 1997** en su **Artículo 4. Definición cultural de la Nación**, establece que “ El Patrimonio Cultural de la Nación está constituido por todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad Colombiana tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de los bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles, que poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, ambiental, ecológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico, antropológico, y las manifestaciones, los productos y las representaciones de la cultura popular”.
5. Que el Plan de Desarrollo Municipal 2008-2011, Bucaramanga Empresa de Todos, en su línea estratégica N° 2 “Ciudad Educadora y Cultural” en el área de **LA CULTURA Y EL ARTE**, por su parte, será considerada como la construcción colectiva del sueño de ser una sociedad más igualitaria, integrada en la diversidad y gestora de un desarrollo humano integral. Se fortalecerán los procesos de formación, producción, distribución, circulación y consumo de los bienes y servicios culturales, valorar, proteger y recuperar el patrimonio material y apoyar los procesos de planificación y participación del sector cultural.

El derecho a la cultura es pilar esencial de una ciudad organizada, y un factor de participación y desarrollo. El Estado está obligado a promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los ciudadanos, sin discriminaciones; y a promover el respeto, el aprecio y la valoración de cada uno de los elementos de la pluralidad cultural de la ciudad. Así mismo, a fomentar y proteger su patrimonio en condiciones de igualdad.

PROYECTO DE ACUERDO No ()

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA BUCARAMANGA GOSPEL
COMO EVENTO DE IMPORTANCIA SOCIAL Y CULTURAL PARA EL
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades y atribuciones Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución política, la Ley 136 de 1994 y

ACUERDA:

Artículo 1. Institucionalizar el evento musical **“BUCARAMANGA GOSPEL”** como evento de importancia social y cultural para el Municipio de Bucaramanga, en el marco de la Feria de Bucaramanga.

Artículo 2. El evento musical **“BUCARAMANGA GOSPEL”** será organizado por el Alcalde Municipal en conjunto con el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

Artículo 3. Se dará prioridad en la participación del evento a los artistas y grupos musicales de la región y el país.

Artículo 4. El Alcalde Municipal direccionará en el presupuesto de gastos la partida necesaria para la realización del evento.

Artículo 6. El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

PRESENTADO POR:

CHRISTIAN NIÑO RUIZ.
Concejal de Bucaramanga